



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES DE ENTIDADES DE DEPORTES INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2021 (L12.2)

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023”, este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.
- El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 12.2, AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE ENTIDADES DE DEPORTES INDIVIDUALES, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no existir alegaciones.
- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de Deportes de la Concejalía de Juventud, Fiestas, Tradiciones y Deportes, trabaja para conseguir potenciar la promoción de las actividades deportivas sociales y dinamizar el deporte federado y no federado y fomentar las acciones de cariz deportivo de integración social.
- La política deportiva que quiere llevar a cabo el Ayuntamiento de Lleida viene determinada por la nueva concepción social del deporte, ya que no es una actividad exclusivamente relacionada con la competición, sino que se pretende vincular los aspectos recreativos de salud, educativos, de integración social. El deporte es algo cada vez más universal y fundamentado en las relaciones humanas.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP nº. 177 de 13 de septiembre de 2021.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2021 asciende a 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 12-3400-48901.



Ajuntament de Lleida

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será 20 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvenciones

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será Concejal de Juventud, Fiestas, Tradiciones y Deportes. Ignacio Amor Bergé.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

SR. Àngel Vidal Boldú, Responsable coordinador de Deportes.

SR. Jaume-Joan Rius Olcos, técnico de Deportes.

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DELA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el año 2021.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo durante el primer trimestre del año siguiente de la convocatoria, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Ignacio Amor Bergé
Concejal de Juventud, Fiestas, Tradiciones y Deportes